

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2023 1070894_LOTE 1

NÚMERO CONTR 2023 1070894	TIPO CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) Lote 1: 98.159,79 €	IVA Lote 1: 20.613,56 €
EN LETRA (IVA excluido) Lote 1: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS SON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) Lote 1: 196.319,58 €	EN LETRA (IVA excluido) Lote 1: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS.
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: SI, doce meses.	
OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Lote 1: MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES. Según Convenio Colectivo del Sector «Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla», de 17 de enero de 2022.	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de diciembre 2023 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, CONTR 2023 1070894, disponiendo la apertura del

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/04/2024 15:28:07	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmkQpW0iSiKBo2chdK992O2H27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de la ejecución del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante la citada resolución de 28 de diciembre 2023 también se convocó licitación para la contratación de los servicios, publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 8 de enero de 2024.

El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 23 de enero de 2024 a las 23:59 horas..

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU (LOTE 1)
- ACIERTA ASISTENCIA, SA (LOTE 1)
- EULEN, SA (LOTE 1)
- INGEMANSUR, SL (LOTE 1)
- EULEN SEGURIDAD, SA (LOTE 2)

CUARTO.- Con fecha 24 de enero de 2024 se reunió la mesa de contratación para realizar la apertura y calificación de la documentación contenida en sobre electrónico N° 1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS”.

Una vez valorada la documentación relativa a las declaraciones responsables sobre los requisitos previos, la mesa de contratación acordó admitir en el LOTE 1, por haber presentado correctamente toda la documentación, a las siguientes empresas licitadoras:

- ACIERTA ASISTENCIA, SA (LOTE 1)
- EULEN, SA (LOTE 1)

En cuanto al resto de empresas licitadoras, respecto del LOTE 1, la mesa de contratación acuerda requerir subsanación o aclaración en relación a la declaración sobre subcontratación de servidores.

Las peticiones de subsanación o aclaración en relación a la declaración sobre subcontratación de servidores, fueron comunicadas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica con fecha 25 de enero de 2024, siendo la fecha límite el 27 de enero de 2024. La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 26 de enero de 2024.

QUINTO.- En fecha 30 de enero de 2024 se reúne la mesa de contratación, en referencia al LOTE 1, para la valoración en trámite de aclaración del SOBRE N° 1 y para la apertura del SOBRE N° 2 “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”.

Por la mesa de contratación se comprueba que la documentación de subsanación y aclaración presentada por VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU e INGEMANSUR, SL, es correcta, por lo que como resultado de la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre n° 1) LOTE 1, se acuerda admitir a VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU y a INGEMANSUR, SL.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/04/2024 15:28:07	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmkQpW0iSiKBo2chdK992O2H27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Acto seguido, respecto del LOTE 1, se procede a la apertura del SOBRE 2, que contiene la “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, de los licitadores admitidos, remitiéndose a los miembros de la mesa de contratación para su conocimiento, dando traslado de la misma al departamento técnico competente encargado de elaborar el correspondiente informe técnico, a fin de se realice la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, para posteriormente dar cuenta al resto de los miembros de la Mesa de la valoración efectuada.

SEXTO.- Respecto al LOTE 1, en fecha 21 de febrero de 2024 se reúne la mesa de contratación para:

- Lectura informe técnico documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor sobre electrónico nº 2. lote 1.
- Apertura documentación relativa a los criterios de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmulas sobre electrónico n.º 3. lote 1.

Se procede a la lectura del informe técnico de evaluación, respecto del LOTE 1, de fecha 14 de febrero de 2024, para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

SÉPTIMO.- Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo I.8, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas y poniéndose de manifiesto que todas las licitadoras habían alcanzado los umbrales mínimos de puntuación exigidos en el Anexo I.8, por lo que continuaban en el procedimiento de contratación.

En el mismo acto, respecto del LOTE 1, se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico nº 3), apreciándose por la mesa de contratación que las ofertas presentadas no incluyen valores anormalmente bajos.

Una vez vistas las ofertas presentadas y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a entidad VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU, con CIF A-28233922 por ser la proposición más ventajosa, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

OCTAVO.- Con fecha 27 de febrero de 2024 se dicta Acuerdo de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del LOTE 1 del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar es la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 27 de febrero de 2024, se requirió a la entidad VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU, para que dentro del plazo máximo de diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona en la cláusula 10.7 del citado pliego.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/04/2024 15:28:07	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmkQpW0iSiKBo2chdK992O2H27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 13 de marzo de 2024.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 14 de marzo de 2024 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Una vez analizada por la mesa de contratación la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora, se comprueba que la documentación que se detalla a continuación no es correcta, por lo que la entidad VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU deberá subsanar documentación acreditativa relativa a:

- Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional,
- Documentación con la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas alternativas aplicadas, para el requisito de Personas trabajadoras con discapacidad,
- Compromiso de renovación o prórroga del seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

Con fecha 19 de marzo de 2024 se requiere a la referida entidad para que, dentro del plazo máximo de tres días naturales, presente la documentación relativa a la subsanación, teniendo entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica en la misma fecha, dentro del plazo conferido.

DÉCIMO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 22 de marzo de 2024 para proceder a la calificación de dicha documentación presentada por VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/04/2024 15:28:07	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmkQpW0iSiKBo2chdK992O2H27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

QUINTO.- El artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su apartado 1 que “*Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan*”.

El apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se dispone que “*El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto. La supervisión e inspección de los trabajos financiados con cargo a los fondos europeos corresponden a la persona responsable del contrato, que desarrollará, entre otras, las siguientes funciones [...]*”

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, LOTE 1. MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES, a la entidad VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU, con NIF A-28233922 y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a:

1. Ejecutar el **mantenimiento preventivo** del contrato por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS de euros (52.149,12 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS de euros (10.951,32 €).

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/04/2024 15:28:07	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmkQpW0iSiKBo2chdK992O2H27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Ejecutar el **mantenimiento correctivo** del contrato, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los siguientes costes unitarios:

Costes unitarios de los servicios de mantenimiento correctivo	Importe unitario (€) (IVA excluido)	Importe del IVA(€)
Servicios especializado (Electricidad, climatización, electrónica y control y fontanería polivalente)	25,50 €	5,36 €
Servicio peón o auxiliar o apoyo a servicios especializados	20,50 €	4,31 €
Servicio especializado de Servicio Técnico de Fabricante	36,50 €	7,67 €
Servicio especializado de Integrador de Schneider Electric.	53,50 €	11,24 €

3. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y a aplicar un margen de beneficio en los términos indicados en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas del: 10 %.
4. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y a aplicar un reducción del 10% del importe unitario de los materiales incluidos en el cuadro de precios incluidos en el Anexo 3 del pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Designar a D. Francisco Arévalo García, Jefe del Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública, como responsable del contrato mencionado.

TERCERO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/04/2024 15:28:07	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmkQpW0iSiKBo2chdK992O2H27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 44, 46 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/04/2024 15:28:07	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmkQpW0iSiKBo2chdK992O2H27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	